CONTR 2023 679606 ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS MEDIANTE RÉGIMEN DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (CON CONDUCTOR) PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y PARA OTROS TRABAJOS DE DIVERSA NATURALEZA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES....3
2. OBJETO....3
3. CONTRATOS ESPECÍFICOS AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO....3
4. LUGAR DE SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES CONTRATOS ESPECÍFICOS AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO MARCO....3
5. MAQUINARIA TIPO A SUMINISTRAR CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS A CELEBRAR AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO MARCO....3
6. OTRAS CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR LA MAQUINARIA....6
7. MEDIOS AUXILIARES....6
8. MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS A CELEBRAR AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO MARCO....7
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....7

JOSE FERNANDEZ TRIGUERO		31/01/2024 14:23:09	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwB3s1i0NNM1x0qRaaCxx472P9f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante La Agencia, realiza, dentro de la División de Medio Ambiente y Sostenibilidad, una gran diversidad de trabajos relacionados con la conservación y el mantenimiento en distintas redes de equipamientos, mejora o construcción de nuevas instalaciones, y otros de diversa naturaleza. Las zonas de actuación se encuentran muy dispersas, con amplia distribución por todo el territorio de Andalucía. Para llevar a cabo la ejecución de los mismos resulta a menudo necesario contar con empresas que lleven a cabo la prestación de un alquiler de maquinaria pesada (con conductor).

2. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS MEDIANTE RÉGIMEN DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (CON CONDUCTOR) PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y PARA OTROS TRABAJOS DE DIVERSA NATURALEZA.

El objeto de los contratos derivados del presente acuerdo marco es el arrendamiento de un medio, entendiendo como tal la realización de un trabajo durante un tiempo, pero no a la consecución de un resultado.

3. CONTRATOS ESPECÍFICOS AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO

Una vez que entre en vigor el presente acuerdo marco, La Agencia comenzará a realizar pequeños contratos específicos por todo el territorio de Andalucía, en función de las necesidades de alquiler de maquinaria que vayan surgiendo en los distintos trabajos que realiza.

Cada licitación de un contrato específico incluirá su propio pliego de condiciones y la relación de detalle de los trabajos a realizar, maquinaria solicitada, unidad de medida de los trabajos, cantidad de medición, etc.

4. LUGAR DE SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES CONTRATOS ESPECÍFICOS AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO MARCO.

Los suministros podrán solicitarse para cualquier punto de la comunidad autónoma andaluza.

5. MAQUINARIA TIPO A SUMINISTRAR CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS A CELEBRAR AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO MARCO.

AL TRATARSE DE UN ACUERDO MARCO, NO PROCEDE, NI SERÍA POSIBLE, ENUMERAR EN ESTE PLIEGO TODOS LOS TIPOS DE MAQUINARIA PESADA CON CONDUCTOR QUE PODRÁN LLEGAR A SOLICITARSE, Y DE IGUAL MODO TODA LA TIPOLOGÍA DE TRABAJOS QUE SURGIRÁN. ESA

JOSE FERNANDEZ TRIGUERO		31/01/2024 14:23:09	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwB3s1i0NNM1x0qRaaCxx472P9f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORMACIÓN VENDRÁ RECOGIDA EN LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS QUE SE REALICEN AL AMPARO DE ESTE ACUERDO MARCO.

EL SIGUIENTE LISTADO DE MAQUINARIA ES MERAMENTE ORIENTATIVO, muestra sólo algunos de ellos:

CAMIÓN 131/160 CV	RETROEXCAVADORA RUEDAS HIDRÁULICO 101/160 CV
CAMIÓN CUBA (CISTERNA)	RETROMIXTA 31/70 CV
MOTONIVELADORA 101/130 CV	RETROMIXTA 71/100 CV
MOTONIVELADORA 131/160 CV	RULO COMPACTADOR VIBRO 12Tn
MOTOTRAÍLLA AUTOCARGABLE 161/190 CV	TRACTOR ORUGAS < 100 CV.
PALA CARGADORA ORUGA 101/130 CV	TRACTOR RUEDAS < 101 CV
PALA CARGADORA RUEDAS HASTA 160 CV	TRACTOR RUEDAS 101/150 CV
RETROEXCAVADORA ORUGA HIDRÁ. 51/100 CV	TRANSPORTE RESTOS VEGETALES EN CUBAS.
RETROEXCAVADORA ORUGA HIDRÁ. 101/190 CV	CAMIÓN CESTA, PLATAFORMA ELEVADORA, etc

Queda abierta la posibilidad de solicitar en los contratos específicos, otros tipos de maquinaria que no estén incluidos en el listado anterior, o incluso algún tipo de maquinaria que sí aparezca en el listado, pero con otras características.

EL SIGUIENTE LISTADO DE TIPOLOGÍA DE TRABAJOS ES MERAMENTE ORIENTATIVO, muestra sólo algunos de ellos: Desbroce, apertura/tapado de zanjas, carga/trasporte de material suelto, acondicionamiento/construcción de caminos/senderos, acondicionamiento/apertura de accesos, conservación/apertura de cunetas, poda y otros trabajos en altura, etc

5.1 OBLIGACIONES DEL ALQUILADOR

5.1.1 De carácter general.

- El ofertante debe acreditar la puesta a disposición/ documentación de la maquinaria.
- Los operadores deberán estar contratados conforme a la legislación laboral y la empresa deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social.
- El ofertante se compromete a cumplir las normas de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, de Medio Ambiente e Impacto Ambiental.
- La maquinaria ofertada cumplirá todos los requisitos exigidos por la legislación aplicable y en particular dispondrá de las autorizaciones requeridas por la legislación para su alquiler.
- Cuando por razones justificadas a juicio de La Agencia, se considere necesario interrumpir los trabajos de la/s máquina/s alquilada/s, se lo comunicará al ALQUILADOR, que deberá retirar la/s máquina/s del lugar que se designe, obligándose a reintegrarlas en la obra cuando La Agencia le comunique la reanudación de los trabajos.
- Las interrupciones que se produzcan en la utilización de la/s máquina/s, bien por

JOSE FERNANDEZ TRIGUERO		31/01/2024 14:23:09	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwB3s1i0NNM1x0qRaaCxx472P9f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

suspensión de los trabajos en los que ésta/s sea/n utilizada/s, bien por avería de la/s máquina/s, o como consecuencia de causas climatológicas o de fuerza mayor no serán objeto de facturación, ni de indemnización alguna a favor del ALQUILADOR.

- Cuando La Agencia lo considere conveniente podrá sustituir la/s máquina/s alquilada/s por otra/s de su propiedad interrumpiendo el/los alquileres/es anterior/es. Para ello será necesario comunicárselo al ALQUILADOR con una antelación mínima de siete días.

5.1.2 Seguros

- El ofertante deberá tener suscrita póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General de las actividades que realice:
    - El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
    - El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
    - El ofertante deberá tener cubiertos los riesgos que cubran la actividad circulatoria de la maquinaria, en su caso, mediante el correspondiente Seguro de Circulación (seguro obligatorio y voluntario de Responsabilidad Civil).

5.1.3 Documentación

El alquiler de la maquinaria quedará condicionado en el caso de trabajadores autónomos y empresas a la posesión de:

- Certificado CE (si el año de fabricación es posterior a 1995).
- Certificado R.D. 1215 (si el año de fabricación es inferior o igual a 1995).
- Certificado ROPS –cabina antivuelco- excepto retroexcavadoras.
- Certificado FOPS -protección de cabina ante impactos- cuando la máquina vaya a trabajar con riesgo de caídas de objetos.
- Autocertificado de mantenimiento, indicando la fecha de revisión de los componentes de seguridad de la máquina.
- Seguro de circulación obligatorio.
- Tarjeta de inspección técnica (si la velocidad máxima es < 24 Km/h no es obligatoria la actualización).
- Inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) en el caso de maquinaria agrícola y forestal.
- Certificado de formación del maquinista.
- Autorización del uso de la máquina.

JOSE FERNANDEZ TRIGUERO		31/01/2024 14:23:09	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwB3s1i0NNM1x0qRaaCxx472P9f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Tarjeta de transporte (en camiones).

Estos certificados podrán ser requeridos por la Agencia y aportados por el licitador, preferentemente, en el momento de formular las ofertas a los contratos basados, y en caso de no ser así, siempre con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato basado en el acuerdo marco con La Agencia.

6. OTRAS CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR LA MAQUINARIA

Se establece como plazo de respuesta para la incorporación de la maquinaria requerida para cada tipo de operación en 72 horas desde el aviso por parte del responsable del contrato por La Agencia, con independencia de las exigencias administrativas preceptivas y previas a la firma del contrato, incluyendo en dicho plazo el tiempo de remisión de documentación en material de Prevención de Riesgos Laborales.

Antes de su incorporación a los tajos, la maquinaria deberá ser inspeccionada y aprobado su uso en la ejecución de la obra por parte del responsable del contrato por La Agencia. En caso de avería de la maquinaria contratada se deberá reponer dicha máquina, por otra de análogas características, en un plazo no superior a 72 horas, plazo no prorrogable.

Será obligación de la persona adjudicataria el buen funcionamiento de la maquinaria aportada, siendo por su cuenta los desplazamientos a los tajos e incluso los cambios de éstos que fueran necesarios, la provisión de combustible, así como cuantas averías y reparaciones pudieran producirse, obligándose asimismo a la sustitución de cualquier máquina que no fuera apta para el desarrollo de los trabajos.

El responsable del contrato por La Agencia podrá ordenar la retirada y sustitución de maquinaria o sus aperos cuando no satisfagan las condiciones mínimas exigibles en la ejecución de los trabajos.

7. MEDIOS AUXILIARES

Se consideran medios auxiliares todos aquellos útiles, herramientas, equipos o máquinas, incluso servicios, necesarios para la correcta ejecución de las distintas unidades de obra.

La persona adjudicataria queda obligada a poner a disposición para la ejecución de las obras todos aquellos medios auxiliares que resulten imprescindibles para la correcta ejecución de los trabajos. Cuando alguno de los medios auxiliares no responda a las especificaciones señaladas por el Jefe de Obra de La Agencia o no cumpla disposiciones de la normativa aplicable será retirado de la obra y reemplazado por uno que sí lo cumpla, sin que la persona adjudicataria tenga derecho a contraprestación alguna.

Cuando La Agencia aporte a la persona adjudicataria medios auxiliares para la realización de los trabajos, éste quedará obligado a su empleo en las condiciones que sean señaladas para su utilización, siendo responsable de su adecuado estado de conservación. En caso de medios

JOSE FERNANDEZ TRIGUERO		31/01/2024 14:23:09	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwB3s1i0NNM1x0qRaaCxx472P9f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

auxiliares que deban ser devueltos a La Agencia una vez finalizado su empleo, la persona adjudicataria deberá devolverlos en los plazos y lugares que se indiquen en la misma resolución de concesión. En caso de no ser devueltos tales medios o su estado de conservación sea deficiente, serán deducidos a su precio de la correspondiente certificación. En todo caso, los medios auxiliares aportados por La Agencia de obligada devolución deberán ser reintegrados, total o parcialmente antes de la liquidación.

8. MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS A CELEBRAR AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO MARCO.

Las unidades de medición que se tendrán en cuenta para la facturación será el tiempo de puesta a disposición de La Agencia por unidades de tiempo (días, horas).
Dichas mediciones quedarán reflejadas en los distintos albaranes firmados por ambas partes, persona adjudicataria y La Agencia.

Realizada la medición de las unidades ejecutadas en cada contrato específico a celebrar al amparo del presente acuerdo marco se procederá, con intervalo mensual, a su valoración en función del precio o precios que se asignen a cada partida en cada uno de ellos, redactándose la correspondiente factura.

La Agencia abonará las facturas, siempre y cuando vengan acompañadas de todos los documentos requeridos y justificaciones correspondientes y acordes con la ejecución y seguimiento de actividades.

Cuando las facturas no sean conformes con los trabajos efectuados, la empresa adjudicataria estará obligada a corregirlas en el plazo máximo de dos días desde que sea requerido para ello por La Agencia verbalmente o por escrito.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Agencia exigirá a la persona adjudicataria en un plazo de 10 días naturales tras la adjudicación de un contrato específico, la documentación necesaria para cumplir la normativa de Seguridad y Salud. En cumplimiento de la Instrucción Técnica de Coordinación de Actividades Empresariales actualmente en vigor de La Agencia, en cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de Coordinación de Actividades Empresariales de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, será obligatorio que la empresa contratada presente la documentación que a continuación se relaciona para su comprobación antes de iniciar los trabajos, por el responsable del contrato de La Agencia:

- Plan de Prevención, incluyendo acreditación del Servicio de prevención de la empresa.
- Planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.

JOSE FERNANDEZ TRIGUERO		31/01/2024 14:23:09	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwB3s1i0NNM1x0qRaaCxx472P9f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Evaluación de riesgos específica para los trabajos a realizar, incluyendo los posibles riesgos para personal de otras empresas derivados de las actividades a realizar, y medidas de prevención para evitarlos.

- Referente al personal:

  - Fotocopia de los documentos de cotización en la Seguridad Social (TC1, TC2, TA2) convenientemente sellados de sus trabajadores (mensualmente).

  - Fotocopia del libro de matrícula para establecer el personal que entra a trabajar en la obra.

  - Certificado de la empresa acreditando que ha entregado a sus trabajadores los equipos de protección individual necesarios (especificando nombre, clase de equipo y fecha).

  - Certificado de la empresa para la autorización de empleo de maquinaria a los trabajadores.

  - Certificado de la empresa acreditando que sus trabajadores han sido sometidos a controles de salud y son aptos para los puestos de trabajo que desempeñan.

  - Certificado de la empresa acreditando la formación en materia preventiva, impartida a sus trabajadores (especificando contenido, fecha, nombre de los trabajadores) y la información sobre los riesgos y medidas preventivas de cada puesto de trabajo.

- Referente a la maquinaria:

  - Listado de maquinaria que se a emplear en los trabajos objeto del contrato.

  - Certificado de cumplimiento de los requisitos asociados a la maquinaria: fotocopia del permiso de circulación de la maquinaria, ficha técnica, tarjeta de inspecciones técnicas, tarjeta de transporte (camiones), seguro de responsabilidad civil obligatorio, y certificación CE de la maquinaria.

Para el desarrollo de estos trabajos se establece la obligatoriedad por parte de la empresa contratista, de designar Recurso Preventivo entre cuyas funciones cabe destacar la del deber de vigilancia del cumplimientos de las actividades preventivas en relación con los riesgos del centro, así como el cumplimiento de las actividades de coordinación empresarial.

Se consideran recursos preventivos:

a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.

b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.

JOSE FERNANDEZ TRIGUERO		31/01/2024 14:23:09	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwB3s1i0NNM1x0qRaaCxx472P9f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Cuando sea de aplicación todo lo anterior se especificará en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos específicos.

Técnico Redactor:	
Fdo.: José Fernández Triguero	

JOSE FERNANDEZ TRIGUERO		31/01/2024 14:23:09	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwB3s1i0NNM1x0qRaaCxx472P9f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	